



## **Información relativa a la finalidad de la entidad.**

La Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores (ASAJA), fue creada el 14 de julio de 1989, es fruto del acuerdo de fusión del CNAG, CNJA y UFADE, constituyendo así la mayor organización profesional agraria de España con más de 200.000 afiliados que trabajan en las explotaciones agrarias de forma directa, tanto propietarios y arrendatarios, como los miembros de las familias que colaboran en las actividades de explotación.

ASAJA se constituye para la representación, gestión, defensa y fomento de los intereses profesionales del sector agrario en general y de sus organizaciones miembro con plena personalidad jurídica y sujeta a principios estrictamente democráticos; siendo su objetivo la defensa de las explotaciones familiares y empresas agrarias bajo cualquier forma de iniciativa privada, y su desarrollo como actividad económica viable, buscando la mejora de las condiciones de acceso de los jóvenes al ejercicio de la actividad, su capacitación y formación profesional y en general defendiendo tanto a nivel nacional como internacional, la competitividad del sector agropecuario español.

ASAJA como organización de ámbito nacional y de vocación general integra en su seno todas las ramas de la actividad agraria en sus modalidades agrícola, ganadera, de aprovechamiento forestal, de gestión medio ambiental e incluso de las nuevas modalidades de actividad complementaria en el medio rural, como puede ser el agroturismo; contando con la importante colaboración de diversas organizaciones sectoriales.

ASAJA LAS PALMAS cuenta con un centro de formación situado en Avda. de Canarias, 22 así como diferentes campos de prácticas en los que el alumnado desarrolla los conocimientos y destrezas adquiridos en su formación

### **FINES DE LA ENTIDAD:**

La Asociación tendrá como fin principal la representación y defensa de los intereses económicos y profesionales de los agricultores y ganaderas asociados; para cuya finalidad desarrollará las siguientes funciones:

1. Defender el derecho a la propiedad agraria y ganadera y los elementos necesarios para su explotación, elaboración y comercialización dentro de una economía de libre mercado.
2. Promover la cooperación, solidaridad y coordinación entre sus miembros.



3. Tutelar y representar los intereses de la Asociación, ante las autoridades, entidades, organizaciones, asociaciones y demás organismos, ejercitando ante los Tribunales, las acciones, recursos a peticiones que procedan, con sujeción a la normativa vigente.
4. La participación en las tareas comunitarias de orden económico y social, en cuanto afecte al sector global de exportaciones de productos hortofrutícolas, y referida especialmente los problemas de desarrollo de la empresa en general; planificación económica y social y su ejecución; problemas de coyuntura; los dimanantes de las relaciones internacionales; el normal desarrollo de las relaciones de trabajo en sus aspectos socioeconómico y jurídicos; y en general, a las políticas económica, fiscal, financiera, mercantil, labora y de formación.
5. Mantener relaciones con las diversas organizaciones profesionales interesadas en problemas similares a los de esta Asociación.
6. Gestionar ante la Administración el establecimiento de los canales financieros necesarios de acuerdo con las exigencias del sector.
7. Establecer el adecuado servicio, permanente y actualizado de divulgación de asesoramiento técnico-económico, jurídico -laboral, y comercial y de control de las exportaciones, comunices para sus asociados.
8. Adquirir y poseer bienes, y contraer obligaciones para el cumplimiento de sus fines.
9. Transmitir a la Administración la posición del sector representado, ante los acuerdos agrícolas y de cualquier otra índole que aquella firme con terceros países que afecten al mismo.
10. Participar, como unidad de negociación, y en representación de los asociados, en las deliberaciones para la consecución de convenios colectivos de trabajo de ámbito superior a las empresas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
11. Velar por el prestigio profesional de sus asociados, impedir la competencia ilícita y desleal, utilizando todos los medios a su alcance para suprimir las prácticas de intrusismo profesional en cualquiera de sus formas.
12. La impartición de Formación Profesional a todos los asociados de las Asociaciones y Organizaciones miembros de "ASAJA-LAS PALMAS" y a todos los trabajadores de las Empresas asociadas en dichas Entidades, para fomentar la Formación continua, en la búsqueda de la calidad formativa y la innovación



tecnológica, con objeto de mejorar la competitividad de las empresas asociadas y la sociedad en su conjunto.

13. Además, tendrá como una de sus finalidades, realizar la negociación colectiva laboral, el planteamiento de los conflictos colectivos de trabajo, el dialogo social y la participación institucional en los organismos de las Administraciones Públicas.
14. Y en general, cualesquiera otras que en el ámbito de la competencia de la Asociación tiendan directamente a la más eficaz defensa y desarrollo de los intereses de las Empresas integradas.
15. Desarrollar acciones de responsabilidad Social y acciones de Cooperación al desarrollo, en los países en desarrollo